

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 22 de agosto de 2022. A
Despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 76-622-40-03-001-2018-00305-00
Proceso: Divisorio – Venta de Bien Común
Demandante: María Omaira Ospina Marín
Demandada: Miriam Vargas de Rodríguez
Auto: 1380

De la revisión a las actuaciones desarrolladas en el presente proceso, se verifica que se encuentra pendiente la celebración de la diligencia de remate y, en consecuencia, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 411 del C.G.P., fijándose fecha y hora para la misma.

El bien inmueble objeto de subasta se localiza en la Calle 5 No. 8 A -111 de Roldanillo, está inscrito con matrícula inmobiliaria 380-43951 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo y tiene ficha catastral 01-00-0107-0025-000, el cual fue pericialmente avaluado en la suma de \$70.350.000, siendo la base de la licitación el 100% del avalúo dado al inmueble.

Expuesto lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: PROGRAMAR para el día 07 de octubre de 2022 a las 9:00 a.m., la práctica de la diligencia de remate del inmueble ubicado en la Calle 5 No.8 A-111 de Roldanillo, inscrito con matrícula inmobiliaria 380-43951 y ficha catastral 01-00-0107-0025-000, el cual tiene un área superficial de 201 m² y se halla alinderado por el Norte: en 36 metros con predio de José Alfonso Zamudio; Sur: en 33,0 metros con predio de María Sirley Calle y María Sol Ángel Gómez; Oriente: en 5,80 metros con predio de María Sirley Calle; y Occidente: en 5,80 metros con la Calle 5; bien pericialmente avaluado en \$70.350.000.

La base de la subasta será el 100% del avalúo del inmueble, y para ser postor hábil, se deberá remitir al correo electrónico institucional j01cmroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus ofertas, copia del depósito a órdenes del Juzgado del 40% del avalúo del bien y copia de la cédula de ciudadanía del oferente. El enlace para el remate se publicará en la sección "remates", año 2022 de nuestra página web en la rama judicial.

SEGUNDO: La licitación que será en forma virtual, comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora, vencida la cual, previa lectura en voz alta de las ofertas, se adjudicará al mejor postor el bien objeto de remate.

TERCERO: Elabórese por la parte interesada el listado en los términos del artículo 450 del C.G.P., el cual se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, tales como El Espectador, Occidente, La República, El País o El Tiempo o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como el radial, por ejemplo, Roldanillo Stereo.

CUARTO: El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente autenticado con presentación personal.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 23 DE AGOSTO DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3330c1fc4e6ef63d03a2ef2861a0493612be4df9a594fb2ed3e7eea0984f84c8**

Documento generado en 22/08/2022 06:42:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>